

SUBDEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION DE FAJA VIAL  
**DIRECCION DE VIALIDAD DE LA QUINTA REGION**

**MAT.:** Autoriza uso de Faja Fiscal para "Trabajos de Reparación Paso Superior Puchuncaví, desde Dm. 51.200 a Dm. 51.250, de la Ruta E-30-F", Comuna de Puchuncaví, Provincia de Valparaíso.

**VALPARAISO,**

07 DIC. 2017

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el D.F.L N° 850/97 que contiene el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del D.F.L. N° 206 de 1960 Ley de caminos; La Ley N° 19.880 sobre Procedimiento Administrativo; La Resolución N° 1.600 de Contraloría General de la República sobre exención del trámite de toma de razón y en uso de las atribuciones conferidas mediante las Resoluciones D.V.: N° 2435 de fecha 02 de junio de 2017; N° 914 de fecha 16 de febrero de 2012 y N° 1054 de fecha 22 de febrero de 2012.

Que los artículos 36 y 40, ambos del DFL MOP N° 850/97, disponen claramente que sólo con autorización de la Dirección de Vialidad, se podrán intervenir las fajas de los caminos públicos y los espacios colindantes a ellos hasta una distancia de 20 metros e igualmente, que con esa misma autorización, los propietarios de los predios colindantes con caminos públicos nacionales, podrán abrir caminos de acceso a éstos, disponiendo similar obligación el artículo 56 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, para la generalidad de los caminos públicos del País.

**CONSIDERANDO:**

Carta GG-IF N° 256/2017 de fecha 27.11.2017, de D. Raúl Vitar Fajre, Gerente General de la Sociedad Concesionaria Nuevo Camino Nogales-Puchuncaví S.A., en la que solicita autorización para uso de la faja fiscal de acuerdo al proyecto "Trabajos de Reparación Paso Superior Puchuncaví, desde Dm. 51.200 a Dm. 51.250, de la Ruta E-30-F", Comuna de Puchuncaví, Provincia de Valparaíso.

Ord. N° 390 DRVV 005 de fecha 29.11.2017, Inspector Fiscal Construcción y Explotación "Relicitación Concesión Camino Nogales-Puchuncaví".

Las atribuciones legales y administrativas contenidas en la normativa indicada en los vistos y en la parte considerativa de la presente resolución.

**RESUELVO (EXENTO)**

2597

D.R.V. N° \_\_\_\_\_/



**1.-Autorízase** a la Sociedad Concesionaria Nuevo Camino Nogales-Puchuncaví S.A., la realización de las obras indicadas, de acuerdo al proyecto "Trabajos de Reparación Paso Superior Puchuncaví, desde Dm. 51.200 a Dm. 51.250, de la Ruta E-30-F", Comuna de Puchuncaví, Provincia de Valparaíso.

Los trabajos a realizar en el Paso Superior Puchuncaví, en su parte inferior, corresponden a limpieza de lozas, vigas por eflorescencia y tapado enfierradura en viga norte, estribo oriente, los cuales deberán en todo ajustarse a la normativa vigente, en especial a lo dispuesto en las **Normas de Paralelismo y Atraveso en Caminos Públicos de la Dirección de Vialidad, versión Noviembre de 2013. La protección de la calzada y su reparación en este punto será ejecutada en concordancia a los Manuales de Carreteras, versión Julio 2017.**

2.- Las obras necesarias para el fin indicado en el punto N° 1 precedente, deberán ejecutarse acorde al siguiente Plan de Trabajo:

- a) **Días 12 y 13 de Diciembre 2017**, 1,5 días de trabajo: se trabajará en el estribo oriente, viga norte y sur. Se tiene contemplado cerrar la pista 2, dejando controlado el paso de los vehículos por la pista 1.
- b) **Días 13 y 14 de Diciembre 2017**, 1,5 días de trabajo: se trabajará en el estribo poniente, viga norte y sur. Se tiene contemplado cerrar la pista de desaceleración, dejando el paso controlado de vehículos por la pista 2.

**En caso de no ejecutarse la obra dentro de las fechas indicadas, la Sociedad Concesionaria Nuevo Camino Nogales-Puchuncaví S.A. deberá solicitar una ampliación de plazo conforme a las necesidades reales de la obra, acompañando esta solicitud con la renovación de las respectivas boletas de garantía, con plazo de vigencia acorde al tiempo solicitado.**

3.- Durante las faenas de construcción, la **Sociedad Concesionaria Nuevo Camino Nogales-Puchuncaví S.A.**, deberá dar cumplimiento a las disposiciones vigentes, considerando todas las medidas y precauciones necesarias tendientes a no interrumpir el flujo vehicular y evitar accidentes, ajustándose la señalización a las normas del Decreto 78 de Mayo 2012 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones sobre señalización de faenas.

4.- El Inspector Fiscal encargado de la supervisión de las obras que se ejecuten en la faja vial, será el Jefe Provincial Vialidad Valparaíso, **con quién deberá la Sociedad Concesionaria Nuevo Camino Nogales-Puchuncaví S.A. coordinarse oportunamente para la ejecución de los trabajos.** El inicio de los trabajos debe ser autorizado por escrito por el Jefe Provincial Vialidad Valparaíso.

5.- **Previo al inicio de las obras** y en cumplimiento al Art. 36 del D.F.L. N° 850/97, la **Sociedad Concesionaria Nuevo Camino Nogales-Puchuncaví S.A.**, deberá hacer entrega de una boleta de garantía "A la vista" a nombre del **Director Regional de Vialidad Región de Valparaíso**, que garantice la correcta señalización de faenas en el camino, **en la cual se individualicen claramente la obra y el documento que lo autoriza**, por la cantidad y plazo siguiente:

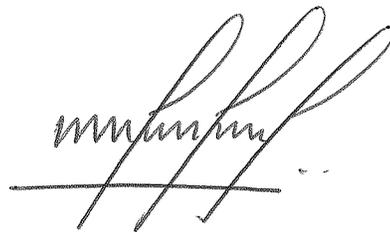
- **Por correcta señalización de las obras:  
30 U.F., plazo 15 días.**

6.- La Sociedad Concesionaria Nuevo Camino Nogales-Puchuncaví S.A., deberá ejecutar las obras aquí autorizadas responsabilizándose de no dañar las instalaciones o infraestructuras pertenecientes a otros organismos públicos o privados y que se encuentran haciendo uso legal de la faja fiscal de la ruta y tramo comprendidos en esta autorización debiendo, durante la etapa de construcción y en caso de ser necesario, coordinarse con tales entes para la realización de los trabajos. Igualmente, deberá ejecutar sus obras sin producir daño a menoscabo alguno a las obras viales existentes en el sector.

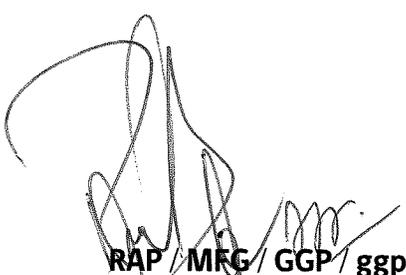
7.- Durante la etapa de construcción, se deberá contar con la señalización de faenas correspondiente, acorde a lo dispuesto por el Decreto N° 90 del 30 de agosto de 2002 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial con fecha 20 de enero de 2003, y en el Art. N° 102 de la Ley de Tránsito, el que indica que: "El que ejecutare trabajos en la faja fiscal, estará obligado a mantener día y noche, la señalización de faena y tomar las medidas de seguridad adecuadas a la naturaleza de los trabajos". Por lo tanto, la Dirección de Vialidad no será responsable por daños o perjuicios que se causen a terceros con motivo de la infracción de lo aquí expresado.

8.- La presente autorización no libera a la **Sociedad Concesionaria Nuevo Camino Nogales-Puchuncaví S.A.**, del cumplimiento de las demás disposiciones legales que rijan en las materias objeto de esta autorización.

### ANOTESE Y COMUNIQUESE



**JORGE AGUIRRE TAPIA**  
INGENIERO CIVIL  
DIRECTOR REGIONAL  
MOP DIRECCIÓN DE VIALIDAD  
V REGIÓN



**RAP / MFG / GGP / ggp**

#### DISTRIBUCION:

Sr. Raúl Vitar Fajre, Gerente General Sociedad Concesionaria Nuevo Camino Nogales-Puchuncaví S.A.  
Cerro El Plomo N° 5855, Oficinas 1607-1608 - Las Condes  
Sr. I.F. Construcción y Explotación "Relicitación Concesión Camino Nogales-Puchuncaví"  
Sr. Jefe Provincial Vialidad Valparaíso  
Sub-Departamento de Administración de Faja Vial D.V. V Región  
Archivo:

D:\FAJA\TRABAJOS VARIOS FAJA FISCAL\F-30-E\Autoriza.Reparación.Paso.Superior.Puchuncaví.CANOPSA-OHL.Dm.51.200.a.Dm.51.250.docx

DIRECCIÓN DE VIALIDAD - Melgarejo 669, piso 12, Valparaíso | Chile  
Teléfonos (56-32) 2542080 - 2542089 - 2542113 Fax 2255366

N° PROCESO 11529487